



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2021/031

Ginebra, 8 de abril de 2021

ASUNTO:

Creación y composición del grupo de trabajo entre sesiones del Comité Permanente

1. La presente Notificación se emite a petición de la Presidencia del Comité Permanente.
2. El 6 de abril de 2021, utilizando el procedimiento para la toma de decisiones entre períodos de sesiones en virtud del artículo 20 de su Reglamento, el Comité Permanente decidió establecer un grupo de trabajo entre períodos de sesiones para considerar qué papel, en su caso, podría desempeñar la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres, con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta los materiales pertinentes, incluidos los resultados del taller de la IPBES sobre diversidad biológica y pandemias, el grupo de trabajo examinará el nexo entre el comercio internacional de vida silvestre y las enfermedades zoonóticas de la siguiente manera:

- i) proporcionar un resumen de las opiniones sobre la contribución actual de la CITES, si las hubiere, para identificar y mitigar el riesgo de enfermedades zoonóticas;
- ii) teniendo en cuenta el contexto y alcance de la Convención, identificar las oportunidades, así como las limitaciones sobre cómo, si cabe, la CITES podría seguir apoyando un enfoque integrado de la salud animal, humana y ambiental, y contribuir a los esfuerzos mundiales para reducir el riesgo de aparición futura de enfermedades zoonóticas asociadas con el comercio de vida silvestre; y
- iii) presentar un informe de sus conclusiones a la 74ª reunión del Comité Permanente.

Al realizar su labor, el grupo de trabajo podría incluir la consideración de:

- las pruebas actuales y las lagunas de información relativas a los vínculos entre el comercio internacional de vida silvestre y el riesgo de zoonosis, incluidas las esferas en que podría solicitarse asesoramiento al Comité de Fauna;
- las resoluciones y decisiones vigentes y si se necesita orientación adicional para las Partes en la CITES; y
- el fortalecimiento de las relaciones de cooperación existentes, o el fomento de nuevas relaciones, entre la CITES y otras organizaciones intergubernamentales, incluidas las que se ocupan de la salud pública o animal, el comercio, la alimentación y el transporte.

3. El Comité invita a las Partes y a las organizaciones observadoras que han sido acreditadas para asistir a reuniones anteriores de la CITES a que indiquen su interés en formar parte de los grupos de trabajo entre reuniones indicados en el párrafo 2 anterior. Se ruega a dichas Partes y observadores que manifiesten su interés a través de este enlace: <https://scwgzoonotic.questionpro.com>. La fecha límite para declarar una expresión de interés a través de esta plataforma en línea es el **30 de abril de 2021**.

4. Antes de confirmar su adhesión, las organizaciones no gubernamentales nacionales deberán presentar una carta o un correo electrónico de sus Autoridades Administrativas nacionales donde se apruebe su participación en el grupo de trabajo, de conformidad con el artículo 4.2 del Reglamento del Comité Permanente. Si una organización observadora que no ha asistido a reuniones anteriores de la CITES desea participar en los dos nuevos grupos de trabajo entre sesiones, debe proporcionar la documentación necesaria indicada en el Artículo 4.2.
5. Después de este plazo, el Comité Permanente confirmará la composición definitiva de estos grupos de trabajo entre sesiones en el sitio web de la CITES, a fin de garantizar el respeto de su Reglamento interno en lo que respecta al equilibrio de la representación entre las Partes y los observadores, como se indica en el Artículo 17.1.